



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



### DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC030-2020

OBJETO: "COMPRA DE BONOS CANJEABLES, PARA CUMPLIR OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, AFILIADOS A SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020"

1

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

#### PRIMER OBSERVANTE

Ana María López Fracica, de la Empresa Sodexo S.A mediante correo electrónico remitido el 02 de octubre de 2020 a las 18:51, formula las siguientes observaciones:

#### OBSERVACION N° 1

##### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de BONOS, VALES Y/O TARJETAS, en soporte físico o electrónico, realizan el cobro de una administración (COMISIÓN), de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente "En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso".

"La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos".

Por lo anterior Sodexo dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

- Las entregas en el lugar solicitado por la entidad
- Constitución de garantías, estampillas y demás impuestos a que haya lugar
- Gastos administrativos directos e indirectos

De acuerdo con lo anterior y debido a que LA INVITACIÓN no contempla el cobro de un porcentaje de administración (Comisión) por el servicio, solicitamos a la entidad muy respetuosamente tener en cuenta porcentaje de comisión en el presupuesto para la presentación de la propuesta económica y asignar el puntaje al proponente que oferte el Menor Porcentaje de Administración (Comisión)

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, la entidad le aclara que no estamos obligados a seguir los lineamientos de la ley 80 de 1993, en atención al principio de autonomía universitaria, lo cual lo excluye de la responsabilidad de adelantar procesos conforme a esta ley, y les permite a los entes universitarios reglamentar sus procesos y procedimientos contractuales.

*Por una universidad con calidad, moderna e incluyente*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

No se acepta la observación. La Universidad no contempla la posibilidad de pagos de comisión por intermediación o gastos de administración, en todo caso las comisiones que se generen serán a cargo del proveedor y del almacén en donde se adquieran los bonos.

### OBSERVACION N° 2

#### 2. FORMA DE PAGO

Si bien es cierto que se realizará un solo pago, no es claro el tiempo que tomará la entidad para realizar el pago de cada factura, razón por la cual solicitamos se nos aclare a los cuantos días de radicada la factura con los documentos exigidos, la entidad realizará dicho pago.

2

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante la entidad no puede manifestar el número de días que pueda transcurrir para el pago de las facturas, toda vez que los pagos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

### OBSERVACION N° 3

#### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Entendemos la propuesta puede ser enviada por correo electrónico, ¿es cierto nuestro entendimiento?

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, NO es acertada su apreciación. Las propuestas deben entregarse en físico en la Avenida Circunvalar, Carrera 6 N° N°77-305, Montería (Córdoba) - Universidad de Córdoba, Edificio Administrativo, División de Contratación.

### OBSERVACION N° 4

#### 4. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el objeto social y la clase de negocio que ejercen, las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de vales y/o cupones en soporte físico o electrónico, manejan un pasivo alto teniendo en cuenta que el único ingreso percibido realmente es el gasto administrativo o comisión. Los vales contablemente son un ingreso recibido para terceros, es decir el valor de cada vale no es un ingreso para las Compañía emisoras de Bonos sino para el establecimiento donde se utilizará, por tal razón el ingreso que percibe la empresa es una administración y el pasivo reportado en los estados financieros reflejados como otros pasivos, corresponden a ingresos recibidos para terceros no a deudas propias de la Compañía.

Para los indicadores financieros es importante aclarar que el pasivo corriente en estas empresas es elevado dada la decisión de pagar las obligaciones a terceros a corto plazo, sin embargo, el pago de estas obligaciones se da en promedio entre los 80 y 90 días motivo por el cual realmente no se ve afectada la liquidez de la compañía ni se ponen en riesgo el contrato, pero si por normativa NIIF se debe registrar como un pasivo corriente. Adicionalmente, cada vez que es emitido un bono o vale se registra un movimiento contable a favor de un tercero que es alguno de los establecimientos de comercio afiliados, es decir que al emitirse el vale Sodexo o la empresa comercializadora de bonos adquiere una deuda futura con el comercio donde se pueda redimir el bono, sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no cuente con buena liquidez, todo lo contrario, se garantizan de forma rápida las acreencias.

Como pueden ver el modelo financiero impacta contablemente las cifras de las empresas de este sector sin afectar de forma real su sostenibilidad en el tiempo y mucho menos la capacidad para el cumplimiento del contrato que es la razón de ser de las exigencias de los indicadores financieros en un proceso de contratación, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos la modificación de los indicadores así:

Liquidez: 0,99 en número de veces  
Índice de Endeudamiento: Igual o menor a 0,94

*Por una universidad con calidad, moderna e incluyente*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

DIVISION DE CONTRATACION



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, se acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

## OBSERVACION N° 5

5. Agradecemos a la entidad dar un ejemplo de diligenciamiento para la Propuesta Económica.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

El formato de propuesta económica es claro, el proponente debe ofrecer un porcentaje de bonificación por la modalidad de pago.

## SEGUNDO OBSERVANTE

Nataly Beltran Pastrana, de Almacenes Éxito S.A, mediante correo electrónico remitido el 06 de octubre de 2020 a las 18:04, formula las siguientes observaciones:

## OBSERVACION N° 1

**PRIMERA: REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:** Solicitamos amablemente a la Entidad tener en cuenta los diferentes sectores de la economía al cual corresponden los diversos proponentes, con el fin de que el cálculo de los indicadores financieros se base en la realidad de los negocios, ya que, para el caso concreto de las grandes superficies, el modelo financiero funciona a través del apalancamiento en proveedores que se refleja en las cuentas por pagar.

De acuerdo con lo anterior, el alto nivel de cuentas por pagar es absolutamente natural en la industria del Retail, ya que este se compone de un ciclo en el cual se compra y se paga después de que se vende. En consonancia con lo anterior ese nivel de endeudamiento o de cuentas por pagar no es una medida de endeudamiento real, es más una medida de que tan altas son las compras.

En general la industria del Retail en cualquier parte del mundo tiene un endeudamiento alto, y eso muestra un muy buen estado de salud financiera.

Por lo anterior, y reiterando que se trata del sector Retail le solicitamos a la entidad tener en cuenta los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional

- Índice de liquidez mayor o igual al 0,91
- Razón cobertura de intereses mayor o igual al 0,81

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, se acepta la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

## OBSERVACION N° 2

*Por una universidad con calidad, moderna e incluyente*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



4

**SEGUNDA: ANEXO ESTUDIO PREVIO - ALCANCE:** Si bien es cierto dentro del anexo de estudio previo no se precisa las características técnicas con la que deben contar la tarjetas y/o bonos a adquirir por parte de la Entidad Contratante; sin embargo dentro del alcance al objeto precisa: "Nota **Aclaratoria:** El acuerdo respetuoso firmado entre la Universidad de Córdoba y sintraunicol, correspondiente a los años 2019-2020, fue firmado en fecha posterior al pago de la dotación del año 2019, la cual liquidó conforme a la convención vigente, es decir, sobre 2.3 SMLV, y en la mencionada convención se negoció el valor de la dotación para los años 2019 y 2020 por 2.5 SMLV, por eso se está haciendo efectiva la diferencia". Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a la Entidad, informe cuales son las características que debe tener la tarjeta, es

decir, si deben ser tarjetas de libre destino o deben contar con alguna restricción para redimir en artículos de dotación.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, la entidad aclara que los bonos entregados deben ser de libre destino.

### OBSERVACION N° 3

**TERCERA: EXPERIENCIA:** Solicitamos a la Entidad Contratante, abra la posibilidad de demostrar la experiencia no solamente con la entrega de certificaciones de contrato, sino que también sea aceptada copias de contratos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, no es procedente su solicitud, toda vez que, con la sola presentación de los contratos, no es posible verificar la fecha de inicio y fecha de terminación del mismo, así como la ejecución del mismo.

Montería, 13 de octubre de 2020

Original firmado

**ESTELA BARCO JARAVA**  
Jefe División de Contratación

*Por una universidad con calidad, moderna e incluyente*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1